



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y
EVALUACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 02 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP

Lima,

14 FEB. 2017

VISTOS: El Informe Técnico N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 18-2017-MTPE/3/24.3/CE/MCN emitido por el Asesor Legal del Programa "Impulsa Perú"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, se encuentra vigente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, mediante Resolución de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación N° 001-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, de fecha 16 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, a través del Memorando N° 27-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, de fecha 13 de enero de 2017, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales remitió a la Unidad Gerencial de Administración el requerimiento de contratación del servicio de certificación de competencias laborales en el perfil ocupacional de panadería para las regiones de Ancash, Arequipa, Cusco y Puno;

Que, mediante Informe N° 56-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 6 de febrero de 2017, la Unidad Gerencial de Administración informó sobre los resultados obtenidos de la indagación de mercado realizada para la contratación del SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERÍA EN LAS REGIONES ANCASH, PUNO, AREQUIPA Y CUSCO, determinando un valor estimado de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100) e indicó la viabilidad de la contratación directa del referido servicio, bajo el sistema de contratación de suma alzada; en razón que los centros de certificación que desarrollan el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales en diversos perfiles ocupacionales son autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral;

Que, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106 por el importe ascendente a S/. 180,000.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación, entendido como el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a las contrataciones de bienes, servicios u obras, iniciándose con la formulación del requerimiento del área usuario y concluye con la culminación del contrato;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones contempla que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del procedimiento de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversia de la ejecución contractual según corresponda;

Que, para su aprobación el expediente de contrataciones debe contener: a) el requerimiento; b) el documento que apruebe el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) las indagaciones de mercado realizadas, y sus actualizaciones cuando corresponda; e) el resumen ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal; h) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación con el sustento correspondiente; j) la fórmula de reajuste, de ser el caso; k) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) en el caso de obras bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; m) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 6 de enero de 2017 se delegó al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, entre otros, la aprobación de los expedientes de contratación pública, siguiendo los lineamientos contenidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con el Informe Técnico N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA de la Unidad Gerencial de Administración recomendó aprobar el expediente de contratación directa;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 6 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación correspondiente al **SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERFIL OCUPACIONAL DE PANADERÍA EN LAS REGIONES ANCASH, PUNO, AREQUIPA Y CUSCO**, cuyo valor estimado por el órgano encargado de las contrataciones (Unidad Gerencial de Administración) asciende a la suma de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100), el cual se llevará a cabo mediante procedimiento de selección de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional web del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



S. DARIO CHAHUAYO DURAN
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación
Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
PROGRAMA IMPULSA PERÚ